



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CORDOBA * QUINDIO**

Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADA: REINALDO CARRILLO CARRILLO
RADICACIÓN N°: 63 212 40 89 001 2019 00053 00
AUTO: SUSTANCIACIÓN N° 052

Procede el despacho a fijar la suma de dinero que se señaló como agencias en derecho, según el numeral tercero del auto interlocutorio No. 110 de fecha 10 de septiembre de 2020.

Por lo cual se fija la suma de \$2.400.000, para que sean incluidas en las costas procesales.

En firme la presente decisión, ingrésese el expediente para realizar la respectiva liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE,

VÍCTOR MARIO AGUIRRE VÁRGAS

Juez

Providencia notificada en estado
electrónico No. 078 el 25/09/2023
De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020,
el estado no requiere firma del secretario para su validez

Gustavo Londoño García
Secretario